



LIBRO DE ACTAS JUNTA DE EDUCACIÓN

ACTA EXTRAORDINARIA 09-2020. Acta número nueve correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Educación de la Escuela Ramón Bedoya Monge a las diez horas del día 27 de abril del dos mil veinte presidida por el señor Róger Mora Calderón. Con la asistencia de las siguientes personas: Róger Mora Calderón. Patricia Artavia López, vicepresidenta. Alejandra Guzmán Vargas, Secretaria, Mariana Brenes Morales Vocal, Janer Jiménez Cerdas Vocal. Se cuenta con la presencia del director del Centro Educativo Rafael Alvarado Angulo-----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Artículo 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 09 -2020. 1. Comprobación del cuórum. 2- Resolución de Adjudicación de construcción de obra. 3. Cierre de la reunión -----

Acuerdo 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 09-2020 propuesto para esta sesión. Acuerdo en firme.-----

CAPÍTULO II. RESOLUTIVOS.-----

ARTÍCULO 2. Resolución de Adjudicación de construcción de obra Acuerdo 2 : Se conoce procedimiento de contratación administrativa de infraestructura educativa promovido por la Junta de Educación de la Escuela Ramón Bedoya Monge, para la construcción del proyecto de obra nueva pabellón 1 (5 aulas académicas, 1 batería sanitaria), pabellón 2 (1 aula académica, 1 batería sanitaria, 1 aula de apoyo, 1 aula integrada, 1 biblioteca, 1 extensión de cubierta), pabellón 3 (2 aulas preescolar, 1 administración, 1 extensión de cubierta), plaza cívica (1 plaza cívica), comedor (1 comedor), obras de mantenimiento y obras exteriores, en la Escuela Ramón Bedoya Monge, código 0706, ubicada en el distrito San Antonio, cantón Puriscal, provincia San José, por lo que: **RESULTANDO I.** Que la Escuela Ramón Bedoya Monge, requiere una mejora en su infraestructura educativa para brindar un adecuado servicio público educativo, de acuerdo con la demanda y características de la población estudiantil atendida. **II.** Que para solventar las necesidades de infraestructura escolar, la Junta ha promovido un procedimiento de contratación directa de infraestructura educativa. **III.** Que la Junta ha solicitado autorización de contratación directa concursada al Departamento de Contrataciones de la DIEE. **IV.** Que la Junta dispone del presupuesto necesario para realizar la presente contratación. **V.** Que con motivo del presente procedimiento de contratación administrativa, se ha invitado a las siguientes empresas: Abal Ingeniería S.A, HJ del Norte S.A, Méndez y Arguedas S.A, Victor Alfaro Montes, Grupo Darsoli Comercial S.A, Hemeca Arquitectura, Everardo Jiménez Jiménez, Constructora MICSA, S.A, AM Logistics, M y R Control Total, Constructora Santa Cruz, Luis Carlos Quirós Quirós y Proyesespacios S.A. **VI.** Se han recibido las siguientes ofertas, en el orden que se indica: Consorcio Constructora JC Salazar S.A y Hemeca Arquitectura S.A; Constructora Peñaranda S.A; FCV Alfa Desarrollos S.A; Consorcio Construcciones Edeko EK S.A. y Luis Vargas Rodríguez; Ideco Ingeniería Desarrollo y Construcción S.A; Proykta Ingeniería y Construcción S.A; Constructora Diseño y Construcción Limitada; Consorcio Constructora y Consultora Lema S.A. y Diseños Metalmecánicos S.A. **VII.** Que el Departamento de Contrataciones de la DIEE, como órgano asesor de la Junta ha emitido el análisis integral del proceso de contratación de referencia, mediante oficio DIEE-DC-AL-559-2019, de fecha 23 de abril del 2020. **VIII.** Que en el presente procedimiento de contratación administrativa se han observado los requisitos legales y

LIBRO DE ACTAS JUNTA DE EDUCACIÓN

reglamentarios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se han evidenciado en su tramitación vicios de forma o fondo que impliquen eventuales nulidades. **CONSIDERANDO I.** Que la Junta se encuentra autorizada para contratar en forma directa por parte del Departamento de Contrataciones de la DICE, oficios DICE-DC-A-066-2019 de fecha 18 de julio de 2019 y DICE-DC-A-0037-2020 del 21 abril del 2020 **II.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Junta cuenta con contenido económico suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación. **III.** Que el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura Educativa (DICE) como órgano asesor de la Junta ha emitido el oficio DICE-DCAL-559-2020, correspondiente al análisis integral del presente proceso de contratación directa, del cual se desprende que la oferta presentada por el Consorcio EDEKO S.A.- Luis Diego Vargas Rodríguez fue la que presentó el precio más bajo, no obstante se descalificó por no aportar las subsanaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En virtud de lo anterior, al haberse descartado la oferta que ocupaba la primera posición, se tiene que la siguiente con el precio más favorable para la Administración, corresponde a la presentada por la empresa Construcciones Peñaranda S.A, la cual cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos del cartel concerniente al presente proceso de contratación directa. **IV.** En virtud de lo anterior, al haberse descartado la oferta de la empresa Consorcio EDEKO S.A.- Luis Diego Vargas Rodríguez, la cual ocupaba la primera posición, se tiene que la siguiente con el precio más favorable para la Administración, corresponde a la presentada por la empresa Construcciones Peñaranda S.A, la cual cumple con la totalidad de los requisitos legales y técnicos del cartel concerniente al presente proceso de contratación directa. **V.** Que analizados los autos que conforman el expediente de contratación administrativa, así como el informe integral emitido por el Departamento de Contrataciones, esta Junta encuentra debidamente sustentada y fundamentada la recomendación desde el punto de vista legal, técnico y financiero, por lo que procede acogerla. **POR TANTO** De conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 11, 16, 17, 20, 27, 86, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a acordar en firme: **I.** Adjudicar la contratación directa de referencia a la empresa **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A**, por cuanto su oferta cumple con los requisitos legales y técnicos del presente proceso de contratación directa; dicha contratación tendrá por objeto la construcción de obra nueva pabellón 1 (5 aulas académicas, 1 batería 5 sanitaria), pabellón 2 (1 aula académica, 1 batería sanitaria, 1 aula de apoyo, 1 aula integrada, 1 biblioteca, 1 extensión de cubierta), pabellón 3 (2 aulas preescolar, 1 administración, 1 extensión de cubierta), plaza cívica (1 plaza cívica), comedor (1 comedor), obras de mantenimiento y obras exteriores, en la Escuela Ramón Bedoya Monge, por un monto de ₡809.413.847,16 (ochocientos nueve millones cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y siete colones con dieciséis céntimos) **II.** Previo cumplimiento de los requisitos legales y condiciones específicas establecidas en el pliego de condiciones, y de mantenerse en firme el presente acto de adjudicación, se autoriza al Departamento de Contrataciones a declarar la firmeza y a realizar los trámites de aprobación interna del contrato y posibles adendas, al presidente de la Junta a la suscripción del respectivo contrato y posibles



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional Educación Puriscal



Escuela Ramón Bedoya Monge. Circuito 01. tel: 24-16-72-32


e-mail: escuelaramonbedoya@gmail.com / esc.ramonbedoyamonge@mep.go.cr

LIBRO DE ACTAS JUNTA DE EDUCACIÓN



adendas, al Departamento de Ejecución y Control para que realice la inspección de las obras.
 Acuerdo firme-----

ARTÍCULO 3: CIERRE DE LA REUNIÓN. Al ser las once horas y treinta minutos sin más asuntos
 que tratar se levanta la sesión -----


 Róger Mora Calderón
 Presidente


 Alejandra Guzmán Vargas
 Secretaria